

JORNADA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE LA
LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y
DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El acceso a los documentos de titularidad pública y de titularidad privada

Blanca I. Bazaco Palacios

Jefa del Servicio de Referencia y Atención al Usuario del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid

TÍTULO III. Del acceso a los documentos

CAPÍTULO I: Del acceso a los documentos de titularidad pública

Sección 1.^a Del derecho de acceso

Artículo 62. Derecho de acceso a los documentos

Artículo 63. Instrumentos archivísticos para el acceso a los documentos: publicidad activa y transparencia

Artículo 64: Principios generales

Sección 2.^a Del ejercicio del derecho de acceso

Artículo 65. Procedimiento de acceso a los documentos

Artículo 66. Formalización del acceso

Artículo 67. Obligaciones vinculadas al ejercicio del derecho de acceso

CAPÍTULO II: Del acceso a los documentos de titularidad privada

Artículo 68. Acceso a los documentos conservados en archivos públicos

Artículo 69. Acceso a los documentos conservados en archivos privados

I. COMUNIDAD DE MADRID**A) Disposiciones Generales****Presidencia de la Comunidad****1** *LEY 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.*

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la presente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

ÍNDICE**PREÁMBULO**

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y fin.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Conceptos y definiciones generales.

Artículo 4. Principios generales.

Artículo 5. Coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación y de la gestión documental electrónica.

TÍTULO I. De los archivos y del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I. De los archivos madrileños.

Sección 1.^a De los archivos públicos.

Artículo 7. Definición.

Artículo 8. Clases de archivos públicos.

Artículo 9. Archivos de gestión.

Artículo 10. Archivos centrales.

Artículo 11. Archivos intermedios.

Artículo 12. Archivos históricos.

Artículo 13. Integración en el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Sección 2.^a De los archivos privados.

Artículo 14. Definición.

Artículo 15. Integración en el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 16. Obligación de acceso libre para los archivos privados que reciban ayudas de la Comunidad de Madrid.

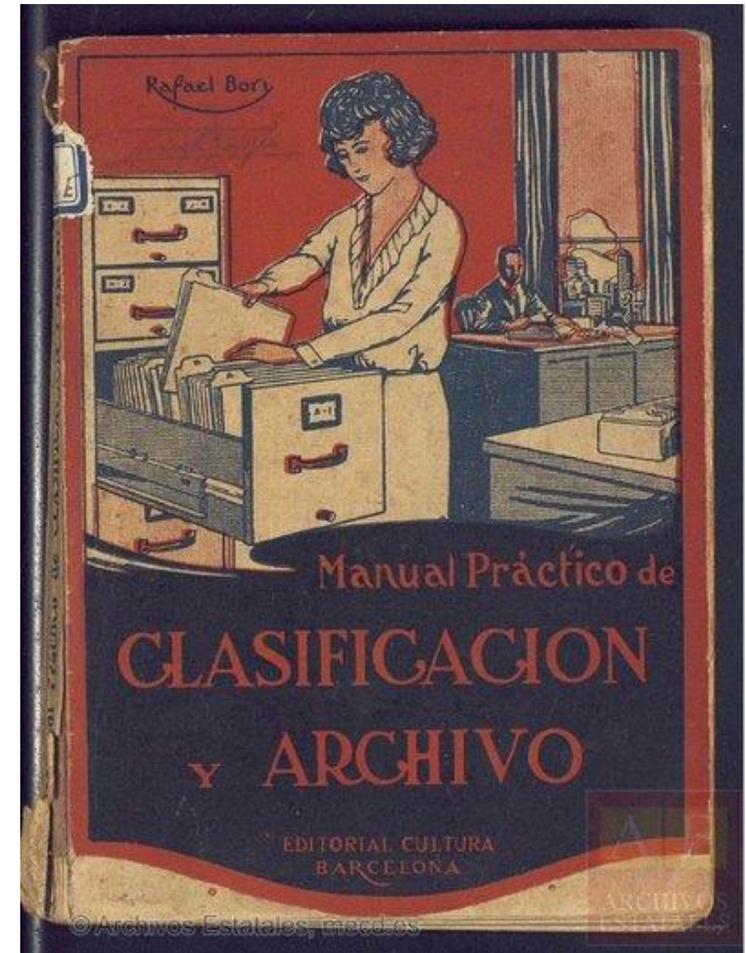
Artículo 57

*Personal de los archivos que integran el Sistema de Archivos
la Comunidad de Madrid*

4. Son obligaciones del personal al servicio de los archivos públicos

f) Garantizar el acceso de los ciudadanos a los documentos de
archivo de acuerdo a la legislación vigente

g) Mantener el secreto de los documentos que no deban ser
divulgados por razón de las disposiciones legales vigentes



Disposición Adicional Décima

Necesidad de coordinación entre los diferentes organismos y entes públicos con competencias en materia de derecho de acceso para garantizar una aplicación homogénea, sobre todo entre protección de datos personales y acceso a los documentos



Artículo 62*Derecho de acceso a los documentos***PRINCIPIO DE LIBRE ACCESO**

Todas las personas, tanto a título individual y en su propio nombre, como en nombre y representación de otras personas físicas o de las personas jurídicas legalmente constituidas, **tienen derecho a acceder a los documentos de titularidad pública que se custodien en archivos** que formen parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en los artículos 20.1 d) y 105 b) de la Constitución Española y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Artículo 62*Derecho de acceso a los documentos*

- **No** interesado
- **No** motivado
- **No** invocación a una norma

Artículo 62

Derecho de acceso a los documentos

MARCO LEGAL: Constitución

20.1 d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

105 b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas



Artículo 62

Derecho de acceso a los documentos

MARCO LEGAL: Transparencia

6b) Principio de libre acceso a la información pública, en virtud del cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública. Toda información pública es en principio accesible y el acceso sólo puede restringirse, motivadamente, en los supuestos previstos legalmente.

NO hace falta por tanto, utilizar el procedimiento recogido en el Título III para acceder a los documentos que estén en archivos públicos.



Transparencia

DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

**DECLARACIÓN
UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS**

*DUDH es un documento declarativo adoptado por
la Asamblea General de las Naciones Unidas en
su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de
1948 en París.*



NACIONES UNIDAS E



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1
2 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 9 del programa

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DETENIDOS

Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los
autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y
políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con
la resolución 1996/119 de la Subcomisión

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1 - 15	3
A. Génesis de la lucha contra la impunidad	1 - 6	3
B. Antecedentes históricos del estudio	7 - 15	4
I. ESTRUCTURA GENERAL DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS	16 - 43	5
A. Derecho a saber	17 - 25	5
1. Comisiones extrajudiciales de investigación	19 - 24	6
2. Preservación de los archivos relacionados con las violaciones de los derechos humanos	25	7

GE.97-14145 (S)

Artículo 62

Derecho de acceso a los documentos

Las Administraciones:

Adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del derecho de acceso.

Establecerán un sistema de gestión de documentos, información y datos integrado que permita la interoperabilidad entre las Administraciones Públicas, la localización de cualquier documento o información y la vinculación automática de cada documento o conjunto de datos a su régimen de acceso y publicidad.

PGI-83/WS/20

Los Obstáculos
que se oponen al acceso,
a la utilización y
a la transferencia de
la información
conservada en los archivos:

Un estudio del RAMP

Programa General de Información y UNISIST
Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la cultura

París, 1983

Artículo 63

Instrumentos archivísticos para el acceso a los documentos: publicidad activa y transparencia

PUBLICIDAD ACTIVA

The screenshot shows the search interface for the 'PRENSA DEL MOVIMIENTO DE MADRID' collection. The top navigation bar includes the logo of the 'Archivos de la Comunidad de Madrid' and the text 'Documentos al servicio del ciudadano'. The search bar contains the word 'Busqueda'. Below the search bar, it indicates 'Mostrando 594 resultados' and 'Fondos y colecciones'. The main search area is titled 'PRENSA DEL MOVIMIENTO DE MADRID' and includes a search bar with the text 'Busqueda' and a dropdown menu for 'Cualquier campo'. There are also options to 'Añadir nuevo criterio' and 'Opciones avanzadas de búsqueda'. Below the search bar, there are sections for 'Limitar resultados por:' and 'Filtrar resultados por:'. The 'Limitar resultados por:' section includes dropdown menus for 'Institución archivística' and 'Descripción raíz'. The 'Filtrar resultados por:' section includes dropdown menus for 'Nivel de descripción', 'Instrumento de descripción', 'Objeto digital', and 'Regimen de derechos de autor'. There are also radio buttons for 'Descripciones de máximo nivel' and 'Todas las descripciones'. At the bottom, there is a section for 'Filtrar por rango de fecha:' with input fields for 'Inicio' and 'Fin' in 'YYYY-MM-DD' format, and radio buttons for 'Superposición' and 'Exacto'.

Asesoramiento

Hacer públicos los instrumentos de información y descripción

Publicitar las eliminaciones de documentos

Informar de las limitaciones y de fecha de accesibilidad.

Informar sobre el derecho a reclamar

Hacer públicos y accesibles los horarios de atención y consulta

Artículo 64

Principios generales

LIMITACIONES AL ACCESO

Normativa vigente

Protección de datos personales



Ponderación: de acuerdo con su finalidad

Indicar los motivos de denegación

30 años

LIMITACIONES a las limitaciones

Artículo 65

Procedimiento de acceso a los documentos

Autoridad de autenticar copias y emitir certificaciones

Reproducción condicionada

...a la espera de un Reglamento

**REGLAMENTO**

Artículo 66

Formalización del acceso

Preferentemente por vía electrónica

Formato diferente al solicitado si:

- Alternativa más económica...*si no dificulta* al solicitante
- Cuestiones de conservación del original
- Cuando se haya publicado por otro formato y se puede acceder *fácilmente* a él
- Formato solicitado pueda dañar el soporte del documento
- Cuando no sea posible técnicamente
- Derechos de propiedad intelectual o industrial
- Coste desproporcionado para la Administración
- Cuando haya sentencia por delitos contra la seguridad y conservación del patrimonio documental

Comunidad de Madrid
Dirección General de Patrimonio Cultural / Consejería de Cultura y Turismo
Solicitud de información sobre documentos

Solicitud de información sobre documentos

Rellene los datos de este formulario y con la mayor brevedad posible contestaremos a su solicitud. Es necesario cumplimentar el correo electrónico o el nº de teléfono para poder ponernos en contacto con usted.
Ayúdenos a mejorar el servicio cumplimentando los campos no obligatorios (con fines estadísticos).

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del usuario

- * Documento de identificación:
- * Nº de documento de identificación:
- * Nombre y apellidos / Razón social:
- Tipo de usuario:
- * Medio de contacto:
 - Correo electrónico:
 - Teléfono:
- Sexo: M F
- Edad:

Datos de la solicitud

- * Consulta:
- Tipo de consulta:

Validación del formulario

Artículo 67

Obligaciones vinculadas al ejercicio del derecho de acceso

LOS USUARIOS TAMBIÉN TIENEN OBLIGACIONES

- Respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho
- Concretar la petición
- Obligaciones para la reutilización de la información
- Cumplir las normas de la institución archivística cuando el acceso sea presencial



Capítulo II

Del acceso a los documentos de titularidad privada

Artículo 68

Acceso a los documentos conservados en archivos públicos

Artículo 69

Acceso a los documentos conservados en archivos privados

Si están en el Sistema de Archivos, se registrarán por el sistema de acceso a los documentos públicos

Si están en los Registros de bienes de interés cultural/patrimonial de la CM:

- Acceso, previa petición escrita, *salvo* intromisión en el derecho a la intimidad personal y familiar
- Facilitar el acceso desde un archivo público
- Posibilidad de reclamar ante la denegación

CONCLUSIÓN

El destino primordial de los documentos de archivo es su consulta por parte de las instituciones que los producen y por la ciudadanía...

...pero ya no solo debemos esperar a que nos consulten.

